



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.998.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 283.039/6 - Fichero N° 75; y; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08935-1, y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Envases S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su presidente, el Señor Guillermo Sara, mediante nota obrante en foja 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 315 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de Calle Río Negro (entre Calles R. Actis y M. Menchaca), prolongación de Calles M. Menchaca y F. Fader (entre Futura Calle Pública y Calle Río Negro), apertura de Futura Calle Pública (entre Calles M. Menchaca y F. Fader) y al emplazamiento de Sub Estación Transformadora Aérea.

Que las fracciones que se ofrecen, responden al proyecto de urbanización que se tramita en Expediente Letra E - N° 255.379/0 - Fichero N° 71.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal, se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que no contar con designación de calle traen aparejados problemas de diversos órdenes y atenta contra la armonía del desenvolvimiento habitual de la ciudad.

Que, para ello, el Departamento de Urbanismo establece las calles que son prolongaciones de existentes o nueva designación.

Que esta condición responde a los criterios establecido en la Ordenanza N° 2.671/93, como así también a un análisis del entorno.

Que es facultad del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo con lo establecido en el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326/00.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por la Firma “Envases S.A.” de Dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 315 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de Calle Río Negro (entre Calles R. Actis y M. Menchaca), prolongación de Calles M. Menchaca y F. Fader (entre Futura Calle Pública y Calle Río Negro), apertura de Futura Calle Pública (entre Calles M. Menchaca y F. Fader) y al emplazamiento de Sub Estación Transformadora Aérea; las que según plano de Mensura elaborado por el Ing. Héctor Mónaco, obrante en f. 33 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino al emplazamiento de Sub Estación Transformadora Aérea:

Lote A (Polig. P'-Ñ'-O'-P'): Partiendo desde el punto P' y en dirección al sur se miden 10,40 metros, puntos P'Ñ'; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 10,40 metros, puntos Ñ'O'; y desde este último punto y en dirección al noreste se miden 14,79 metros, puntos O'P'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 54,10 m².

Con destino a la prolongación de Calle Río Negro (entre Calles R. Actis y M. Menchaca), prolongación de Calles M. Menchaca y F. Fader (entre Futura Calle Pública y Calle Río Negro) y apertura de Futura Calle Pública (entre Calles M. Menchaca y F. Fader):

Lote B (Políg. A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al sureste se miden 15,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al suroeste se miden 63,51 metros, puntos BC; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 30,26 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección sureste se miden 60,84 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al sur se miden 20,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al este se miden 20,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al sur se miden 266,09 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 20,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al norte se miden 265,13 metros, puntos JI; desde este último punto y en dirección noroeste se miden 61,09 metros, puntos JK; desde este último punto y continuando en dirección noroeste se miden 20,06 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al norte se miden 50,73 metros, puntos LM; y desde este último punto y en dirección al noreste se miden 76,12 metros, puntos MA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 8.608,86 m².

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1553.º del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1.º a esos fines.

Art. 3.º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

obras previstas en el artículo 5.º, o la que la reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.

Art. 4.º) Extiéndase la denominación de calle Gral. Mosconi en el tramo ubicado en la Concesión N° 315 inmediatamente al Oeste de la Manzana “4” y su prolongación Sur si la hubiere.


Art. 5.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días
del mes de agosto del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela